



JASB/igs/jmr  
CCADM-00127-2021

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

Visto informe emitido por el Adjunto a la Dirección del Área de Función Pública, de fecha 3 de febrero de 2021, para la contratación por emergencia del suministro de mascarillas tipo FFP2 y batas desechables, que dice:

“El 16 de marzo de 2020, una vez declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se dictó la Resolución de la Presidencia de la Diputación, de medidas adicionales y complementarias a las previstas en su resolución previa de 12 de marzo, sobre organización y funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, entes instrumentales y adscritos, con motivo del Covid-19.

A esta Resolución se añadió la dictada el 17 de marzo, de medidas sobre organización y funcionamiento de centros agrícola-ganaderos de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con motivo del Covid-19.

Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia, con objeto de facilitar una recuperación paulatina de la actividad social y económica, el Gobierno definió el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo por el Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020, y cuyo objetivo fundamental es conseguir que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Además, y para iniciar la recuperación de la nueva normalidad en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Cádiz, se dictó Resolución de la Sra. Presidenta de Diputación de fecha 26 de mayo de 2020 que tuvo como finalidad la recuperación de dicha normalidad conciliándola con las necesarias garantías de seguridad y salud para las empleadas y los empleados públicos en el desempeño de sus funciones.

A la vista de la evolución de la tercera ola de la pandemia que estamos sufriendo en estos momentos y debido al aumento de casos positivos y de contactos estrechos en diferentes áreas de la diputación que se han originado en el ámbito familiar y que pueden ser motivo de contagios a la población trabajadora; desde el Servicio de Prevención y Salud Laboral se recomienda dotar a todos los trabajadores de diferentes áreas, sin distinción o no de ser sociosanitarios, la utilización de mascarillas FFP2 de manera generalizadas ya que es el único tipo de mascarillas que definitivamente tiene mayor capacidad de frenar aerosoles y son las únicas que se testan contra esta, así lo recomiendan también desde el Centro Superior de Investigaciones Científicas. El hacer el uso obligatorio de las mascarillas FFP2 en espacios públicos como ya se viene realizando en otros países, sería la única forma de ir poco a poco disminuyendo el riesgo de contagio, debido a la expansión de nuevas variantes de virus como son las cepas británicas y sudafricanas mas contagiosa que las anterior, introducidas en nuestra provincia desde el mes de diciembre de 2020.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KsY921DZv5N3C1G3/DAx4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	03/02/2021 14:28:33
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	03/02/2021 12:39:40
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	03/02/2021 12:22:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KsY921DZv5N3C1G3/DAx4Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KsY921DZv5N3C1G3/DAx4Q==</a>		





Por ser una mascarilla que consta de 5 capas fusionadas hace que produzca mayor estanqueidad en el rostro del usuario y evita la entrada de virus por pequeños resquicios que si permiten otros modelos de mascarillas, además de proteger al medio ambiente de las partículas emitidas por el usuario de la FFP2, protegiendo a este de las partículas en suspensión, presentando una capacidad de filtrado mayor a un 95 %.

El virus es altamente invasivo, ya que no solo se transmite por gotitas de flügge como la gripe, sino que tiene una amplia difusión por aerosoles, permaneciendo en el ambiente tras la exhalación del mismo toda aquella persona presumiblemente infectada.

Por todo anterior, este Servicio recomienda su utilización por el bien de la población trabajadora y poder contribuir a la minimización de contagios en el ámbito sociolaboral, cumpliendo así con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) en su artículo 17 se indica que se proporcionará a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones.

Teniendo en cuenta el índice de presencialidad actual en sus puestos de trabajo de las personas empleadas públicas en esta Diputación (tanto en servicios sociosanitarios como administrativos), así como las numerosas contrataciones de personal sanitario que se puede prever vistos los antecedentes vigente la pandemia actual, se estima necesario el suministro de mascarillas para garantizar la debida protección durante un periodo de 8/10 meses, momento en el cual se puede estimar la vacunación de un porcentaje suficiente de población que pueda garantizar la debida inmunidad.

En este sentido y realizado un cálculo aproximado del número de mascarillas del tipo FFP2 a consumir en ese periodo, se informa la necesidad de adquisición de 200.000 unidades con las siguientes características:

Las mascarillas serán del tipo auto filtrante, tipo FFP2 homologadas, sin válvula de exhalación, con sujeciones elásticas a las orejas y envueltas individualmente con plástico. Cada una de las mascarillas tendrá el correspondiente marcado, que contendrá como mínimo:

1. Nombre o marca registrada u otra identificación del fabricante o suministrador.
2. Número de identificación del producto
3. Tipo FFP2, NR
4. Referencia a la norma armonizada aplicada: UNE EN149:
5. Símbolo CE seguido del número del Organismo encargado de la certificación del producto.

Por otro lado, y debido a las mismas circunstancias expuestas con anterioridad, se hace preciso dotar de batas desechables para la atención a diferentes servicios asistenciales en diferentes áreas de esta Diputación (Servicio de Salud Laboral, Prevención de Riesgos Laborales, Residencias de Mayores, Centros de Drogodependencia, Servicio de atención a familias, etc...), por lo que se ha estimado la necesidad de adquirir 3.000 unidades.

Solicitados presupuestos a empresas del sector, en el que indican, precio unitario, exención de IVA, plazo de entrega, así como características en cuanto a homologación y certificación de mascarillas, se considera como mejor oferta la presentada por APTEKFARMA con CIF nº B11917272 de Jerez de la Frontera, que realiza la siguiente oferta:

Mascarillas FFP2. 200.000 unidades con precio unitario 0,49 euros. 98.000,00 euros  
Batas desechables. 3.000 unidades con precio unitario 3,10 euros. 9.300,00 euros  
Total importe 107.300,00 euros

El plazo comprometido por la empresa propuesta es de 12 días naturales desde la fecha de adjudicación, poniéndose a disposición de esta Diputación en el Palacio Provincial, sito en Plaza de España, s/n.

Es por todo lo que antecede que este Área propone:

1. la contratación por el procedimiento de emergencia del suministro de 200.000 mascarillas

Código Seguro De Verificación:	KsY921DZv5N3C1G3/DAx4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	03/02/2021 14:28:33
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	03/02/2021 12:39:40
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	03/02/2021 12:22:07
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KsY921DZv5N3C1G3/DAx4Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KsY921DZv5N3C1G3/DAx4Q==</a>		





FFP2 y 3.000 batas desechables, con ocasión del COVID 19 a la entidad APTEKFARMA con CIF nº B11917272 por importe de 107.300,00 euros (EXENTO DE IVA SEGÚN LAS MEDIDAS FISCALES DEL RD 15/2020), en aplicación del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud de la habilitación contenida en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 en cuanto a su consideración como contratación de emergencia.

2. El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09/920C/22106 del presupuesto en vigor.
3. Designar como responsable del contrato a la Médica del Servicio de Salud Laboral”

Resultando que a la vista del citado informe queda acreditada la imperiosa premura de actuar de manera inmediata para atender a las necesidades derivadas de la protección de las personas, siendo de aplicación la tramitación de emergencia a la contratación propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto; este Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 1 y 4 de julio de 2019 y con lo dispuesto en los artículos 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adopta medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), **RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar la tramitación de emergencia para la contratación del suministro de mascarillas tipo FFP2 y batas desechables, expediente CC/3002/2021.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de suministro de mascarillas tipo FFP2 y batas desechables, a la empresa APTEKFARMA, S.L. (NIF B-11917242), por un importe de hasta 107.300,00€, exento de IVA, por los siguientes precios unitarios:

- Mascarillas FFP2. 200.000 unidades con precio unitario 0,49 euros (exento de IVA). 98.000,00 euros
- Batas desechables. 3.000 unidades con precio unitario 3,10 euros (exento de IVA). 9.300,00 euros

**Tercero:** El plazo de entrega no podrá ser superior a doce días naturales a contar desde el siguiente al de la fecha del presente Decreto.

El lugar de entrega será el Palacio Provincial, sito en la Plaza España s/n (Cádiz)

El suministro deberá presentarse con albarán de entrega donde se indiquen los artículos objeto del suministro.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objetos del suministro al lugar establecido para la entrega serán de cuenta del contratista.

El suministro será entregado en perfecto estado con toda documentación en regla, y libre de todo tipo de carga a la fecha de entrega. Cumplirá con la normativa que sea de aplicación y, en su caso, estarán homologados según las normas que les correspondan para su inmediata puesta en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KsY921DZv5N3C1G3/DAx4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	03/02/2021 14:28:33
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	03/02/2021 12:39:40
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	03/02/2021 12:22:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KsY921DZv5N3C1G3/DAx4Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KsY921DZv5N3C1G3/DAx4Q==</a>		





funcionamiento en el momento de su entrega.

La persona contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en los artículos antes de su entrega a la Diputación Provincial de Cádiz, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlo.

En cualquier caso, la constatación por la Diputación Provincial de Cádiz de la entrega del suministro, exigirá por parte de la misma un acto formal y positivo de recepción a realizar en el plazo de cinco días a contar desde la entrega, suscrita por el representante legal de la empresa y el responsable del contrato. Siendo responsable de la custodia de los artículos objeto del suministro la Diputación Provincial de Cádiz durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción.

Cuando alguno de los artículos suministrados no reúna las características técnicas requeridas o tengan defectos o fallos de funcionamiento, se darán instrucciones a la persona contratista para que subsane los defectos, o para que proceda a un nuevo suministro. Las causas del rechazo quedarán recogidas en el Acta de Recepción.

**Cuarto:** El pago del suministro se realizará conforme a lo establecido en el informe de fecha 3 de febrero de 2021 del Adjunto a la Dirección del Área de Función Pública.

**Quinto:** Designar responsable del contrato a la Médica del Servicio de Salud Laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Sexto:** Para lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación la LCSP, y en cuanto no este derogado por ésta el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Séptimo:** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificarlo a la persona adjudicataria y dar traslado del mismo al responsable del contrato y a las Áreas afectadas.

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KsY921DZv5N3C1G3/DAx4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	03/02/2021 14:28:33
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	03/02/2021 12:39:40
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	03/02/2021 12:22:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KsY921DZv5N3C1G3/DAx4Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KsY921DZv5N3C1G3/DAx4Q==</a>		

